

**Gobierno del Estado de Durango**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-10000-19-0792-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 792

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	129,775.4
Muestra Auditada	118,273.6
Representatividad de la Muestra	91.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el estado de Durango fueron por 129,775.4 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 118,273.6 miles de pesos, que representó el 91.1%.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango (CONALEP Durango), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 75 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Durango en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 762 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2022, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA) recursos del FAETA 2022 por 129,775.4 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en dos cuentas bancarias productivas y específicas, destinadas para la administración de los recursos del fondo, de los cuales transfirió 50,728.6 miles de pesos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango (CONALEP Durango), y 79,046.8 miles de pesos, al Instituto Duranguense de Educación para Adultos (IDEA), de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, los cuales emitieron sus recibos oficiales de ingreso; asimismo, en las cuentas bancarias de la SFA se generaron rendimientos financieros por 1.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, y 0.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, de los cuales transfirió 0.5 miles de pesos al CONALEP Durango y 1.0 miles de pesos al IDEA. Cabe mencionar que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se constató que la SFA emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por los recursos recibos por la TESOFE y remitió los recibos en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPYP “A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Por otra parte, el IDEA presupuestó recursos al Patronato Pro Educación de los Adultos de Durango, A.C. (el Patronato), por un importe de 10,046.8 miles de pesos de los cuales comprometió al 31 de diciembre de 2022 un monto por 9,979.4 miles de pesos y de éstos 2,486.1 miles de pesos, realizó pagos a las personas solidarias, a través de las coordinaciones de zona del IDEA y 7,493.3 miles de pesos, fueron transferidos a la cuenta bancaria del Patronato, para el pago a las personas solidarias por lo que éste emitió los CFDI por los recursos recibidos.
- b) La SFA abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros dentro del plazo establecido en la normativa, las cuales fueron notificadas a la DGPYP “A” de la SHCP; asimismo, el CONALEP Durango, el IDEA y el Patronato, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica cada uno, para la administración y manejo de los recursos del FAETA 2022, en la que manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio 2022 y en éstas no se incorporaron recursos de otra fuente de financiamiento; además, no transfirieron recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.

**3.** Los saldos en las cuentas bancarias de la SFA y del IDEA utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se encontraron conciliados con el saldo pendiente por devengar y por pagar reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2022 a las mismas fechas; sin embargo, el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 del CONALEP Durango no concilió con el saldo pendiente por devengar y por pagar reportados en el estado analítico del presupuesto de egresos 2022.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente número SC.5S.1.126/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. La SFA registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del FAETA 2022 por 129,775.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 1.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 0.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023; asimismo, se constató que el CONALEP Durango registró en su sistema contable y presupuestario las transferencias del FAETA 2022 que le realizó la SFA por 50,728.6 miles de pesos y los rendimientos financieros transferidos por 0.5 miles de pesos; asimismo, se constató que el IDEA registró en su sistema contable y presupuestario las transferencias del FAETA 2022 que le realizó la SFA por 79,046.8 miles de pesos, así como los rendimientos por 1.0 miles de pesos; además, registró presupuestaria y contablemente los recursos asignados y los transferidos al Patronato por 9,979.4 miles de pesos y se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue conciliada, de conformidad con la normativa y la Cuenta Pública 2022; sin embargo, el Patronato Pro Educación de los Adultos de Durango, A.C., no presentó información ni documentación del registro presupuestario y contable de los ingresos recibidos ni del egreso realizado por 9,979.4 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.127/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El IDEA registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de marzo de 2023 por 78,117.2 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 66,615.3 miles de pesos, que se integran por servicios personales por 53,343.2 miles de pesos, materiales y suministros por 934.1 miles de pesos, servicios generales por 2,358.6 miles de pesos y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (pago de personas solidarias) por 9,979.4 miles de pesos, en los que se verificó que estuvieron amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encontró identificada y cancelada con un sello con la leyenda “operado FAETA 2022”, en el que se identificó el nombre del fondo y origen del recurso.

6. El CONALEP Durango recibió recursos por 50,728.6 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 48,023.7 miles de pesos, que se integran por 636.2 miles de pesos por el pago del servicio de energía eléctrica de diferentes planteles del CONALEP Durango, fueron registrados en su sistema contable y presupuestario y estuvieron amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes, y se encontró identificada y cancelada con un sello con la leyenda “operado FAETA 2022”, en el que se identificó el nombre del fondo y origen del recurso y 47,387.4 miles de pesos que

corresponden al capítulo 1000 “servicios personales”, de los cuales no fue posible constatar el registro contable y presupuestario debido a que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de las nóminas del personal pagadas con los recursos del FAETA 2022 (ver resultado 8 del presente informe).

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.128/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

7. El Gobierno del Estado de Durango recibió recursos del FAETA 2022 por 129,775.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron y devengaron 126,140.8 miles de pesos que representaron el 97.2% de los recursos ministrados; de éstos se pagaron 122,627.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 126,140.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, por lo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 3,634.6 miles de pesos, que representaron el 2.8% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en tres partes: una por el IDEA, por 929.6 miles de pesos, el 13 de enero de 2023, y dos por el CONALEP Durango, una por 2,000.0 miles de pesos, el 10 de enero de 2023, y otra por 705.0 miles de pesos, el 24 de febrero de 2023, esta última se realizó fuera del plazo establecido en la normativa, por lo que los recursos no fueron utilizados en los objetivos del fondo. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 1.5 miles de pesos y 0.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, se reintegraron a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Presupuestados	Recursos Comprometidos y Devengados al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Recursos Pagados al 31 de diciembre de 2022	Recursos Pagados al 31 de marzo de 2023
<b>CONALEP Durango</b>					
Servicios Personales	50,092.4	47,387.4	36.5	47,387.4	47,387.4
Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Servicios Generales	636.2	636.2	0.5	636.2	636.2
Subtotal	50,728.6	48,023.6	37.0	48,023.6	48,023.6
<b>IDEA</b>					
Servicios Personales	53,344.7	53,343.2	41.1	49,860.2	53,343.2
Materiales y Suministros	5,908.8	5,908.1	4.6	5,908.1	5,908.1
Servicios Generales	9,081.7	8,886.5	6.8	8,856.1	8,886.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	10,711.6	9,979.4	7.7	9,979.4	9,979.4
Subtotal	79,046.8	78,117.2	60.2	74,603.8	78,117.2
<b>Total</b>	<b>129,775.4</b>	<b>126,140.8</b>	<b>97.2</b>	<b>122,627.4</b>	<b>126,140.8</b>

FUENTE: Registros contables, pólizas de ingreso y egreso, estados de cuenta bancarios Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto.

NOTA: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.129/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### Servicios Personales

8. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango (CONALEP Durango) pagó recursos del FAETA 2022 en el capítulo 1000 (Servicios Personales) por 47,387.4 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la información ni la documentación específica del FAETA 2022, la cual fue solicitada mediante anexo del oficio número AEGF/3009/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, por lo que, con fecha 28 de junio de 2023 se levantó el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/2023 para dejar constancia de la falta de entrega de la citada información y documentación, lo que originó que no se realizaran los procedimientos relativos a servicios personales referentes al pago de la nómina del CONALEP Durango, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, incisos b y f, 23, 45, 57, 65 y 82, fracción VI; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley

de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, 42 y 49, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 12, fracciones I, inciso d, II, III, IV, incisos a y c, 13, párrafo primero, y fracciones I y IV, 14 y 15, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI.

#### 2022-A-10000-19-0792-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47,387,449.67 pesos (cuarenta y siete millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos el rubro Servicios Personales, de los cuales, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango no proporcionó información ni documentación específica, por lo cual no fue posible analizar dicha información, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, incisos b y f, 23, 45, 57, 65 y 82, fracción VI; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, 42 y 49, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 12, fracciones I, inciso d, II, III, IV, incisos a y c, 13, párrafo primero, y fracciones I y IV, 14 y 15 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI.

9. Con la revisión de una muestra de 82 expedientes de personal del IDEA, se verificó que 23 trabajadores contaron su registro ante la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y en 56 casos el perfil no requería de cédula profesional para el puesto en que se desempeñó, en virtud de que son puestos que, de acuerdo con los requisitos académicos de la Cédula de Valuación de Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, únicamente requieren secundaria, bachillerato, pasante de la licenciatura y, en otros casos, sólo el título profesional; respecto de su perfil, se verificó que en 79 trabajadores se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto, bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con la normativa aplicable; sin embargo, en 3 casos no se cumplieron los requisitos de escolaridad solicitados en la cédula de valuación de puestos (Título que acredite el finiquito de una carrera profesional a nivel licenciatura) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para cubrir el puesto de Director General, por lo que se realizaron pagos por 981.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que justifica recursos por 981,802.12 pesos, al presentar la normativa local que faculta y obliga al ejecutivo del estado nombrar a los titulares de las dependencias en la entidad federativa a través de nombramientos, con lo que justifica los tres puestos de director general, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Con la revisión de los pagos al personal de base, confianza y mandos medios del IDEA, se verificó que éstos se ajustaron al tabulador autorizado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); asimismo, se comprobó que los pagos por prestaciones, vales y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables por categorías de puesto. Por otra parte, se verificó que el IDEA destinó recurso del FAETA 2022 por concepto de servicios personales por sueldos y salarios a personal de base, confianza, mandos medios y honorarios por 53,343.2 miles de pesos, y autorizaron 185 plazas (153 de base, 9 de confianza y 23 de mandos medios) y 11 para personal de honorarios; sin embargo, 26 plazas (18 de base y 8 de mandos medios) excedieron la plantilla autorizada por el INEA, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 6,658.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 126; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 65, fracciones I y VIII; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo, y de la plantilla y el tabulador autorizado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) mediante oficio núm. UAF/SRH/0019/2022 de fecha 06 de enero de 2022.

#### 2022-A-10000-19-0792-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,658,793.37 pesos (seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y tres pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar 26 plazas (18 de base y 8 de mandos medios) en el Instituto Duranguense de Educación para Adultos que excedieron la plantilla autorizada por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 126; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 65, fracciones I y VIII; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo y de la plantilla y el tabulador autorizado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) mediante oficio núm. UAF/SRH/0019/2022 de fecha 06 de enero de 2022.

**11.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Durante el ejercicio fiscal 2022, el IDEA no destinó recursos del FAETA 2022 para realizar pagos a personal con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva; asimismo, se verificó que no se realizaron cheques por cancelación del pago.
- b) El IDEA no destinó recursos del FAETA 2022 para el pago de licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; así como, comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna



---

organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

- c) El IDEA otorgó comisiones sindicales a 9 servidores públicos por 2,373.4 miles de pesos, las cuales fueron autorizadas por la Subdirección de Recursos Humanos del INEA y se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Con la revisión de la nómina del personal y de la validación por el responsable de un centro de trabajo del IDEA con un total de 185 trabajadores financiados con recursos del FAETA 2022 se verificó mediante la confirmación del responsable que durante el ejercicio fiscal 2022, 178 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción y en 7 casos se proporcionó la documentación que acreditó la autorización para ser comisionados al sindicato.
- e) Con la revisión de la nómina del personal de honorarios y de los contratos de 11 trabajadores, se comprobó que el IDEA formalizó la contratación del personal de honorarios asimilables a salarios pagados con recursos del FAETA 2022; asimismo, se verificó que los pagos se ajustaron a los montos convenidos.
- f) El IDEA realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios correspondientes a la nómina del personal financiada con recursos del FAETA 2022 por 6,187.0 miles de pesos, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria. Por otra parte, se constató que las retenciones y enteros de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 4,709.7 miles de pesos, del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 1,899.0 miles de pesos y del Sistema de Ahorro - Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSSTE) por 3,550.4 miles de pesos, se realizaron en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no se generaron pagos adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**12.** Con la revisión de una muestra de recursos del FAETA 2022 pagados por el IDEA, por un importe de 3,292.8 miles de pesos, que se integran por 3 contratos, 1 orden de compra y 1 formato de solicitud de recursos, todos mediante la modalidad de adjudicación directa, destinados para el servicio de mantenimiento y conservación menor de inmuebles, arrendamientos de edificios, adquisición de neumáticos y vales de combustible, de los cuales se constató que fueron adjudicados de acuerdo con los montos máximos establecidos en la normativa, en caso contrario, la unidad ejecutora acreditó de manera suficiente la adjudicación mediante un dictamen de excepción a la licitación de acuerdo con la normativa; los proveedores y contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas y

comisarios no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; que las personas físicas y morales con las que se realizaron los compromisos contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para brindar los servicios y adquisiciones pactadas; los servicios y adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa; los proveedores y contratistas respondieron por cualquier defecto o vicio oculto que resultara y de acuerdo con la naturaleza y lo estipulado en los contratos correspondientes no se constituyeron fianzas de garantía; sin embargo, para el caso del contrato número EPICA-IDEA/01/2022, para el mantenimiento de las plazas comunitarias, la unidad ejecutora, mediante el oficio número DG/158/2023 de fecha 14 de junio de 2023, informó que aunque las plazas comunitarias o los espacios proporcionados por los diferentes municipios no son del IDEA existen convenios donde se acordó que el mantenimiento y las mejoras de los espacios correrían a cargo del Instituto, lo que no fue posible validar debido a que no se proporcionaron los convenios entre el IDEA y las dependencias, organismos y entes de la administración pública que estuvieron incluidas para realizar estos trabajos de mejora, por lo que no se pudo constatar que el mantenimiento a las plazas comunitarias por 600.0 miles de pesos, estuvieran a cargo del Instituto.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclaró y justificó recursos por 600,000.00 pesos, al proporcionar los convenios entre el Instituto Duranguense de Educación para Adultos y las dependencias, organismos y entes de la administración pública estatal, para realizar trabajos de mantenimiento de plazas comunitarias con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la revisión de un contrato adjudicado por Licitación Pública Nacional por un importe de 2,096.1 miles de pesos destinado a la compra de vales de despensa como medidas de fin de año para 154 trabajadores del IDEA, se constató que éste fue adjudicado de acuerdo con los montos máximos establecidos en la normativa, los proveedores y contratista no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas y comisarios no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, la adquisición está amparada con un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos por la normativa correspondiente, cabe mencionar que este contrato está incluido en el pago de percepciones de los trabajadores del IDEA en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

**14.** Con la revisión de los expedientes técnicos de la muestra de auditoría integrada por 3 contratos, 1 orden de compra y 1 formato de solicitud de recursos, referente a un servicio de mantenimiento y conservación menor de inmuebles, arrendamientos de edificios, adquisición de neumáticos y vales de combustible, se constató que los proveedores y contratistas se ajustaron a las cantidades, montos y plazos acordados en los contratos,

orden de compra y formato de solicitud de recursos; la unidad ejecutora presentó la evidencia del cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los proveedores, como estimaciones del mantenimiento y conservación menor de inmuebles (números generadores, croquis de localización y reportes fotográficos), oficios de conclusión, acta de entrega-recepción, entradas y salidas del almacén, inventarios del almacén, transferencia de los pagos, recibos del servicio de energía eléctrica y las facturas correspondientes; asimismo, para los contratos de arrendamiento de edificios el IDEA retuvo el importe correspondiente del ISR y lo enteró a la instancia correspondiente, los proveedores no fueron acreedores a ninguna sanción o pena convencional por la entrega tardía de los bienes, arrendamientos y servicios; sin embargo, para el caso de la orden de compra número 399 de fecha 21 de diciembre de 2022 referente a la adquisición de neumáticos para la flotilla vehicular del IDEA se constató mediante un reporte fotográfico, nota informativa y el inventario proporcionado por el almacén que de un total de 143 neumáticos adquiridos, solo se entregaron 16, de los cuales 127 se encontraron en el almacén del IDEA, por tal motivo no cumplen con el objetivo del fondo. Por otra parte, de la solicitud de recursos de fecha 27 de diciembre de 2022 para la adquisición de vales de combustible para los vehículos oficiales de la flotilla del IDEA, la unidad ejecutora presentó un listado e integración del combustible entregado al personal; sin embargo, la documentación entregada no es clara, suficiente ni consistente para poder validar y constatar la entrega total de los vales de combustible adquiridos que representan un monto por 540.0 miles de pesos de los recursos del FAETA 2022, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, 42 y 49, y de la Solicitud de recursos, con número de folio 1957 de fecha 27 de diciembre de 2022.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.172/2023, sin embargo, el Gobierno del Estado de Durango no presentó documentación clara, suficiente y consistente para validar y constatar la entrega de los vales de combustible para los vehículos del Instituto Duranguense de Educación para Adultos por 540,050.78 pesos, por lo que persiste lo observado.

#### **2022-A-10000-19-0792-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 540,050.78 pesos (quinientos cuarenta mil cincuenta pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar vales de combustible para los vehículos del Instituto Duranguense de Educación para Adultos, de los cuales, aunque se presentó un listado e integración del combustible entregado, la documentación no es clara, suficiente ni consistente para validar y constatar la entrega total de los vales de combustible para los vehículos del Instituto, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, 42 y 49 y de la Solicitud de recursos, con número de folio 1957 de fecha 27 de diciembre de 2022.

**15.** Con la revisión de las estimaciones (números generadores y reporte fotográfico), entradas y salidas del almacén e inventarios, se verificó de manera documental que el contrato número EPICA-IDEA/01/2022 y la Orden de compra 399 referente al Mantenimiento y Conservación de los Inmuebles para la prestación de Servicios Públicos que ocupan actualmente las Plazas Comunitarias de atención inmediata del IDEA y la adquisición de neumáticos para vehículos, se apegaron a las características y cantidades pactadas en el contrato y documento correspondiente, entregaron y concluyeron las obligaciones acordadas tal como se aprecia en los reportes fotográficos enviados por la unidad ejecutora y los documentos firmados de conformidad por ambas partes.

#### **Patronato de Fomento Educativo**

**16.** Con la revisión del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos del Estado de Durango publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2000; del Convenio de colaboración educativa para el desarrollo de los programas de Educación para Adultos, que celebran el Instituto Duranguense de Educación para Adultos y el Patronato Pro-Educación de Adultos de Durango, A.C., las reglas de operación del programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022 y el cuadro del ejercicio y aplicación de los apoyos económicos, se verificó que el Gobierno del Estado de Durango suscribió el Convenio para la Descentralización de los servicios de educación para adultos el 20 de septiembre de 1999, por otra parte el IDEA y el Patronato Pro-Educación de Adultos de Durango, A.C., celebraron el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual se le asignó un techo presupuestario por 10,711.6 miles de pesos, de éstos, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron 9,979.4 miles de pesos, los cuales se utilizaron para el pago de personas solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes; sin embargo, el Convenio formalizado entre el IDEA y el Patronato Pro-Educación de Adultos de Durango, A.C., no se ajustó al Convenio de Colaboración (Anexo 2 de las reglas de operación del programa Educación para Adultos (INEA)) para el ejercicio fiscal 2022, además, no proporcionó información para constatar que el Patronato Pro-Educación de Adultos de Durango, A.C., se constituyó legalmente, ya que no se proporcionó la escritura pública, el acta constitutiva o decreto de creación de la asociación civil, la evidencia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Acta de Integración del Consejo de Administración de la Asociación Civil.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.130/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Transparencia**

**17.** El Gobierno del Estado de Durango, a través de la SFA, reportó a la SHCP los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022 sobre el ejercicio del gasto, destino y los indicadores obtenidos con los recursos del FAETA 2022; asimismo, publicó en sus páginas oficiales de internet los cuatro trimestres, las carpetas del Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto; además, incluyó en los cuatro informes trimestrales la publicación de los Indicadores de desempeño; por otra parte, en el periódico oficial se publicaron los cuatro trimestres de las carpetas de Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto, así como los indicadores de desempeño, los cuales se publicaron de manera oportuna; sin embargo, el monto reportado a la SHCP en la carpeta del Ejercicio del Gasto no se concilió con el monto pagado al 31 de diciembre de 2022 en los registros del CONALEP Durango.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.131/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El Gobierno del Estado de Durango dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, el cual se publicó en la página de internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, donde se indicaron los programas presupuestarios por evaluar para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, el Gobierno del Estado de Durango, el IDEA y el CONALEP Durango no consideraron la evaluación de los recursos del FAETA 2022 en el PAE 2022. Cabe mencionar que la última evaluación que se realizó al fondo fue en la cuenta pública 2019 y solo se evaluó al IDEA.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números SC.5S.1.132/2023, SC.5S.1.133/2023 y SC.5S.1.134/2023 por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** El IDEA y el CONALEP Durango remitieron a la SEP la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre. Por otra parte, se constató que la SEP, el IDEA y el CONALEP Durango, publicaron los informes trimestrales en sus páginas de internet.

## ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 54,586,293.82 pesos pendientes por aclarar.

## ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 118,273.6 miles de pesos, que representaron el 91.1% de los 129,775.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa había devengado el 97.2% de los recursos transferidos y el resto fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en los rubros de transferencia de recursos, registro e información financiera de la operaciones, destino de los recursos, servicios personales, adquisiciones bienes y servicios y en transparencia, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 54,586.3 miles de pesos, el cual representa el 46.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad Federativa no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no concilió las cifras reportadas en la carpeta del Ejercicio del Gasto a la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los registros contables, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OSC-4635/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 8, 10 y 14.



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA  
A PROGRAMAS FEDERALES  
OFICIO No.: OSC-4635/2023  
ASUNTO: Se envía documentación e información de la auditoría número 792.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.



Distinguido Director General.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que en atención al oficio número DAGF"B3"/0113/2023, mediante el cual se dan a conocer los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares; de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; y en estricto apego al oficio número SP/002/2022; **me permito enviar la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender lo referente a la Auditoría número 792 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", Cuenta Pública 2022.**

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 22 DE AGOSTO DE 2023



C.P. TANÍA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

ELABORÓ: C. Deisy Alejandra Moreno Flores.	REVISÓ: C.P. Alma Beatriz Gutiérrez Magallanes.	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares.	AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa.
---	--	---	--

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
Lic. Leonor Angélica González Vázquez, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "B3" de la ASF.  
Lic. Arnoldo Miramontes Flores, Subdirector de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B3.1" de la ASF.  
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaría de Fiscalización de la SECOED.  
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.  
TJHM/cqe/mml/abgm/damf

CALLE PINO SUÁREZ NO. 1000 PTE. ZONA CENTRO  
C.P. 34000 DURANGO, DGO.  
TEL. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno.
2. Transferencia de Recursos.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino de los Recursos.
5. Servicios Personales.
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
7. Patronato de Fomento Educativo.
8. Transparencia.

**1. Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

**2. Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

**3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

- 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

- 7. Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Ingresos y de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, la Subcoordinación de Administración Finanzas y Sistemas del Colegio de Educación Profesional Técnica, la Dirección General del Instituto Duranguense de Educación para Adultos y el Patronato Pro-Educación de los Adultos de Durango, A.C.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 126 y 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción I, incisos b y f, 23, 45, 57, 65, fracciones I y VIII, 82, fracción VI.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 70, fracción I.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VI, 42 y 49, párrafos primero, segundo.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 12, fracciones I, inciso d, II, III, IV, incisos a y c, 13, párrafo primero, y fracciones I y IV, 14 y 15.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.

7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Plantilla y tabulador autorizado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) mediante oficio núm. UAF/SRH/0019/2022 de fecha 06 de enero de 2022.

Solicitud de recursos, con número de folio 1957 de fecha 27 de diciembre de 2022.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.